

DGAN-AI-17- 2023

Sra. Carmen Campos Ramírez
Directora General del Archivo Nacional

Sr. Adolfo Barquero Picado
Jefe Departamento de Tecnologías de la Información. DGAN

**Asunto: remisión del informe DGAN-AI-SA-01-2023 SOBRE CUMPLIMIENTO DE
NORMATIVA RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR EN EL ARCHIVO NACIONAL.**

Estimados señores:

Para su trámite respectivo remito el informe DGAN-AI-SA-01-2023 **SOBRE
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR EN EL
ARCHIVO NACIONAL.**

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

NOEMY LIZBETH MENDEZ MADRIGAL (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-0595-0084.
Fecha declarada: 26/06/2023 11:09:16 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

NOEMY MÉNDEZ MADRIGAL
AUDITORA INTERNA

**Anexo: DGAN-AI-SA-01-2023 SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA RELATIVA A
DERECHOS DE AUTOR EN EL ARCHIVO NACIONAL**

C. Junta Administrativa del Archivo Nacional
Correspondencia

NMM/nmm

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol

DGAN-AI-SA-01-2023
**INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA RELATIVA A
DERECHOS DE AUTOR EN EL ARCHIVO NACIONAL.**

1. Origen del estudio.

La Junta Administrativa del Archivo Nacional no presupuestó para 2023 la contratación de una auditoría externa para verificar el cumplimiento de la normativa que protege los derechos de autor, relativos a programas de cómputo. La Auditoría Interna procedió a planificar este estudio de aseguramiento para ser desarrollado en primer semestre de 2023.

1.1. Objetivo general:

Cumplir con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central”, publicado en La Gaceta N°43 del viernes 1° de marzo de 2013 que indica:

“Cada Ministerio o Institución Adscrita al Gobierno Central, deberá realizar anualmente o una auditoría interna o externa según las propias posibilidades presupuestarias y organizacionales para determinar el cumplimiento de las disposiciones tendientes a la protección de los derechos de autor, relativos a programas de cómputo; mediante la auditoría se deberá verificar los equipos existentes y los programas que tengan las

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol

computadoras, así como el número de copias autorizadas de cada programa, comprobando la fecha de instalación, versión de cada uno y ajustado a los términos de licenciamiento”.

2. Alcance del trabajo de aseguramiento:

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central” y su reforma¹, en lo relativo a:

“Cada Ministerio e Instituciones adscritas al Gobierno Central, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer sistemas y controles para garantizar la utilización en sus computadoras, única y exclusivamente, de aquellos programas de cómputo que cumplan con los derechos de autor correspondientes. Cualquier programa que exceda el número autorizado o que no cuente con la licencia correspondiente deberá removerse inmediatamente.*
- b) Garantizar que se tengan suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, guardándose la documentación correspondiente en un solo lugar con la custodia necesaria.*
- c) El ministro o Jefe de la respectiva Institución, designará a una persona como responsable, entre otras cosas, de presentar el resultado de la auditoría y un informe anual ante el Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional.*
- d) Garantizar que el respectivo Ministerio o Institución adscrita al Gobierno Central cumple con la protección del derecho de autor de los programas de cómputo. Ante lo anterior, en el tercer trimestre de cada año, deberá presentar constancia al Registro de Propiedad Intelectual del Registro Nacional.*
- e) Mantener un sistema de información que registre los resultados del inventario de equipos y licencias adquiridas, e instalaciones (equipos donde se tienen instaladas las licencias permitidas bajo tales autorizaciones), sistema que permitirá determinar si tienen suficientes autorizaciones para cubrir todos los equipos y los programas en uso, ello permitirá establecer que el respectivo Ministerio cumple con la protección de los derechos de autor relativos a los*

¹ Art. 1° del Decreto Ejecutivo N°43463 de 29 de marzo de 2022.



programas de cómputo. En el sistema deberá constar la fecha de instalación y funcionario que autoriza la instalación de la licencia.”

3. Metodología:

Este estudio de auditoría ha sido realizado cumpliendo con las normas técnicas que regulan el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público costarricense y comprendió los siguientes procedimientos:

- a) Actualización del archivo permanente y analizar las reformas a la normativa.
- b) Entrevistas a los señores Bady Ramírez Campos y Brian Vásquez Martínez, funcionarios del Departamento de Tecnologías de la Información, para determinar cambios en procedimientos y otros hechos relevantes.
- c) Se estudió la suficiencia y completitud del sistema de control interno institucional relativo a instalación y control de software licenciado en los servidores y equipos de cómputo institucionales.
- d) Se realizó una revisión en 12 computadoras y 13 servidores institucionales para determinar el cumplimiento de la normativa sobre derechos de autor. Se revisó el inventario de programas informáticos instalados en las computadoras y servidores institucionales contrastándolos con los instalados en los equipos seleccionados.
- e) Se analizó los registros de inventario de software del Departamento de Tecnologías de Información, en relación con las licencias contratadas para verificar el cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°37549 JP “Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central” y sus reformas.

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol

4. Limitaciones:

Se verifica el estado de licenciamiento con cierre del informe al 23 de junio de 2023.

No existen limitaciones adicionales. Por el contrario, se destaca la activa colaboración del personal del Departamento de Tecnologías de la Información y de los funcionarios cuyos equipos fueron revisados que facilitaron la revisión.

5. Resultados del estudio:

- a. Se verificó que en la Dirección General del Archivo Nacional solamente el personal autorizado del Departamento de Tecnologías de la Información tiene permisos de administrador para instalar programas en los equipos y servidores institucionales.
- b. En el Archivo Nacional existen las licencias suficientes para respaldar todos los programas sujetos a derechos de autor que se encuentran instalados en los equipos y servidores institucionales.
- c. El sistema de información implementado permite controlar la fecha de instalación, vencimiento y ubicación de cada licencia de software adquirida por la Institución al 23 de junio de 2023, el inventario denominado: Plantilla inventario software derechos de autor 2023 se encuentra debidamente actualizado.

6. Conclusión:

De la revisión realizada se concluye que el sistema de control interno de la Dirección General del Archivo Nacional aplica apropiadamente los principios generales que

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol

tutelan los derechos de autor de los programas informáticos y que el marco de implementación del control interno es suficiente y acorde al marco legal costarricense.

Lo anterior, en relación con el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 6683 y sus reformas, de Derechos de Autor y Derechos Conexos del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, Ley sobre Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad intelectual, N° 8039 del 12 de octubre de 2000 y sus reformas; y el Decreto Ejecutivo N° 37549-JP, publicado en La Gaceta N° 43 del 1° de marzo de 2013 y sus reformas.

"Archivo Nacional, institución esencial para la vida en democracia"



www.archivonacional.go.cr
archivonacional@dgan.go.cr



Tel: (506) 2283-1400
Fax: (506) 2234-7312



Curridabat, 900 mts sur y
150 mts oeste de Plaza del Sol